

Bogotá, enero 2008







1.	Introducción1
2.	Generalidades del Arancel de Aduanas3
3.	Perfil de la mercancía
4.	Ingreso al servicio de consulta8
5.	Consultas Arancel de Aduanas9
	5.1. Consulta general por nomenclatura10
	5.2. Por medidas11
	5.3. Por código de nomenclatura13
	5.4. Estructura nomenclatura 14
	5.5. Índice alfabético arancelario16
	5.6. Reglas generales de la nomenclatura18
	5.7. Por texto







# 1. Introducción

El servicio de **Consulta del arancel de aduanas**, implementado por la DIAN a través del Modelo Unico de Ingresos, Servicio y Control Automatizado MUISCA, permite obtener de una única fuente y de una manera ágil, confiable y oportuna, la información con que cuenta la entidad sobre la nomenclatura arancelaria (Reglas generales interpretativas, notas legales y estructura) y las medidas aplicadas por Colombia a las mercancías objeto de importación o exportación relacionando las normas que las sustentan.

Los beneficios más importantes de este servicio son:

- Permite consultar de manera gratuita, rápida, confiable y amigable el Arancel de Aduanas y las medidas arancelarias y para-arancelarias vigentes.
- Facilita la consulta de información actualizada y en línea, sin desplazamientos ni costos para el usuario.
- Recopila en una fuente única toda la información que afecta el arancel de aduanas colombiano.
- Indica las normas relacionadas con la nomenclatura y sus medidas.
- Permite consultar las Reglas Generales Interpretativas, las Notas legales de la nomenclatura y facilita la búsqueda de nomenclaturas por texto.
- Incorpora la consulta del Perfil de la Mercancía, donde se consolida la información y características de cada subpartida declarable en Colombia, tales como el código, la descripción, las tarifas generales y tarifas por acuerdos comerciales que aplican a la importación, los documentos soporte y demás información relacionada con el código seleccionado.







## Características del servicio.

**Completo** porque reúne toda la información disponible en la DIAN asociada a la nomenclatura arancelaria.

Único porque centraliza la información en una sola fuente de información.

**Actualizado** porque la información que se presenta es la que aplica en el momento de la consulta y se soporta en la normatividad vigente.

**Amigable** porque el acceso y navegación es sencilla y la información se presenta de manera explícita y clara.

## Usuarios del servicio.

El servicio de consulta del arancel de aduanas está dirigido a la comunidad: auxiliares de la función pública aduanera, entidades gubernamentales, sector académico o cualquier persona natural o jurídica que desee tener información de la nomencltura arancelaria y las medidas asociadas a esta.

## Finalidad del servicio.

Los usuarios y operadores de comercio utilizan esta información como base para la consulta de los requisitos de importación / exportacieon de mercancías, liquidación de tributos etc.







## 2. Generalidades del Arancel de Aduanas

El Arancel de Aduanas es un instrumento de uso internacional que posee dos componentes básicos, la nomenclatura y el gravamen. Se usa para la clasificación y codificación de mercancías, el establecimiento de tributos a la importación, el manejo estadístico de importaciones y exportaciones, la elaboración de listados de productos negociados en los diferentes acuerdos comerciales de carácter internacional y el control de mercancías en los procesos aduaneros.

La nomenclatura usada por Colombia para la codificación y descripción de mercancías, se rige por un acuerdo supranacional denominado Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, el cual es administrado por la Organización Mundial de Aduanas (OMA). Este acuerdo define las aplicaciones y alcances mínimos del uso de la nomenclatura.

La nomenclatura del Sistema Armonizado es adoptada por la Comunidad Andina de Naciones en su nomenclatura NANDINA y se aplica en todos sus países miembros. Colombia adopta está última adicionándole los desdoblamientos propios del país que se verán reflejados en la nomenclatura del Arancel Integrado Andino (ARIAN).

La labor diaria del usuario aduanero y del funcionario de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales implica, frente a una mercancía objeto de importación o exportación, determinar su correcta clasificación arancelaria e identificar no sólo los tributos generales exigibles tales como el gravamen e IVA, sino conocer la existencia de otras obligaciones impositivas como salvaguardias, derechos antidumping o compensatorios, las variaciones quincenales en los tarifas del sistema de aranceles variables o los gravámenes a pagar en aplicación de acuerdos comerciales.

Además de lo señalado, debe conocer la exigencia o no de vistos buenos por parte de entidades gubernamentales de control para el ingreso o salida del territorio aduanero nacional de productos agropecuarios, medicamentos, material explosivo y productos controlados o prohibidos; las unidades comerciales requeridas para declarar las mercancías; la normatividad vigente en una fecha determinada; la identificación de las mercancías consideradas bienes de capital; entre otros aspectos.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales consciente de esta necesidad brinda con la Consulta de Arancel de Aduanas, un Servicio integral, en el cual el usuario aduanero y el funcionario encuentran en forma gratuita, en una sola fuente, la información completa y actualizada sobre cada uno de los aspectos anteriormente citados.

A continuación se presentan ejemplos de tipo pedagógico que muestran los diferentes niveles de nomenclatura usados en la Comunidad Andina y, por ende, en Colombia, donde aparecen relacionados el nombre del nivel, la longitud y tipo del código y la descripción correspondiente.







Nombre del nivel	Longitud del código	Código ejemplo	Designación de la mercancía
Sección animal		I	Animales vivos y productos del reino
Capítulo	2	01	Animales vivos
Partida	4	01.01	Caballos, asnos, mulos y burdéganos, vivos.
Subpartida armonizada Subpartida Arian o Nacional Subpartida Arian o Nacional Subpartida armonizada Subpartida Arian o Nacional Subpartida Arian o Nacional Partida	6 10 10 6 10 10 10 10	0101.10 0101.10.10.00 0101.10.20.00 0101.90 0101.90.11.00 0101.90.19.00 0101.90.90.00 01.02	<ul> <li>Reproductores de raza pura:</li> <li>Caballos</li> <li>Asnos</li> <li>Los demás: <ul> <li>Caballos:</li> <li>Caballos:</li> </ul> </li> <li>Para carrera</li> <li>Los demás</li> <li>Los demás</li> </ul> <li>Animales vivos de la especie bovina.</li>
Subpartida armonizada Subpartida Arian o Nacional Subpartida Arian o Nacional Subpartida armonizada Subpartida Arian o Nacional Subpartida Arian o Nacional Subpartida Arian o Nacional	6 10 10 6 10 8 10 10	0102.10 0102.10.00.10 0102.10.00.20 0102.90 0102.90.10.00 0102.90.90 0102.90.90 0102.90.90.10 0102.90.90.20	<ul> <li>Reproductores de raza pura:</li> <li>Hembras</li> <li>Machos</li> <li>Los demás:</li> <li>Para lidia</li> <li>Los demás: <ul> <li>Los demás:</li> <li>Hembras</li> <li>Machos</li> </ul> </li> </ul>







# 3. Perfil de la Mercancía

El Perfil de la Mercancía presenta toda la información disponible asociada a cada nomenclatura declarable en Colombia tal como los datos generales, los tributos a pagar y las medidas asociadas, entre otros.

El resultado de la consulta del perfil contiene para cada subpartida declarable la siguiente información:



- Datos generales: incluye la información referente al código de nomenclatura seleccionado, la ubicación dentro de la estructura arancelaria, el número de guiones, la descripción, la vigencia y las normas que lo determinan. Adicionalmente se muestra la unidad física de medida por la cual se deben declarar las cantidades de mercancía importadas o exportadas.
- Tributos: en esta sección se muestran los tributos generales que se cobran a la importación de mercancías, en dos conceptos principales: el gravamen general y el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Las tarifas de gravámenes mostradas son las que aplican a productos provenientes de terceros países o sea aquellos con los que Colombia no ha suscrito acuerdos comerciales con preferencias arancelarias para el código de nomenclatura seleccionado.







 Medidas: En esta sección se muestran otras medidas aplicadas a la nomenclatura, acorde a cada una de las operaciones aduaneras existentes (Importación, exportación o tránsito). Como para cada código de nomenclatura aplican diferentes medidas el tipo y cantidad de éstas se señala mediante dos tipos de botones como se muestra a continuación.

Importaciones	Exportaciones	Tránsito
<b>Ø</b>	•	
0	•	



Cuando aparece este botón significa que existe una medida que aplica para el régimen aduanero correspondiente.

Si se presenta un botón vacío significa que la entidad no dispone de información sobre esta medida para el código de nomenclatura seleccionado.

Si selecciona el botón verde se despliega una pantalla emergente que muestra los valores de la medida para el código y régimen seleccionado. Para el ejemplo, se muestra la pantalla de gravámenes por acuerdos internacionales.

DIAN - MUISCA - Microsoft In	ternet Explorer			_ 🗆
Tarifas	por Acuerdos Interna	acionales		
Acuerdo	País	Gravamen	Desde	Hasta Leg
001-Acuerdo de Cartagena	BOLIVIA	0.00 %	01-ene- 2007	
001-Acuerdo de Cartagena	ECUADOR	0.00 %	01-ene- 2007	
001-Acuerdo de Cartagena	VENEZUELA	0.00 %	01-ene- 2007	
002-Zona de libre ccio con Perú con cod. acuerdo 002	PERU	0.00 %	01-ene- 2007	
003-Acuerdo Caricom	ANTIGUA Y BARBUDA	0.00 %	01-ene- 2007	
003-Acuerdo Caricom	BARBADOS	0.00 %	01-ene- 2007	
003-Acuerdo Caricom	BELICE	0.00 %	01-ene- 2007	
003-Acuerdo Caricom	DOMINICA	0.00 %	01-ene- 2007	
003-Acuerdo Caricom	GRANADA	0.00 %	01-ene- 2007	
003-Acuerdo Caricom	GUVANA		01.ene.	







Las medidas que puede encontrar y que están relacionadas directamente con la subpartida consultada son las siguientes:

- **Otras tarifas nacionales:** Son los derechos o impuestos diferentes al gravamen y al IVA general que se cobran en la importación, por ejemplo una sobretasa.
- **Gravámenes por acuerdos internacionales:** Tarifas o gravamen fijados para la importación de mercancías por cada acuerdo comercial suscrito por Colombia.
- **Medidas de protección comercial:** Comprende las disposiciones utilizadas por el gobierno para proteger la industria nacional de efectos negativos como el dumping y las subvenciones; generalmente se fijan mediante tasas adicionales al gravamen general y se denominan como salvaguardias, antidumping o derechos compensatorios.
- **Régimen de comercio:** Define si una mercancía se considera de libre o prohibida importación o si requiere de una licencia previa.
- **Bienes de capital:** Productos incluidos en una lista establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que cumplen con determinados criterios como tener función propia, uso repetitivo en el proceso productivo, etc. y a los cuales se les dan algunos tratamientos preferenciales.
- **Índice alfabético arancelario:** Presenta términos claves con los cuales se puede consultar e identificar un producto y su código arancelario, ejemplo: carne de caballo, fresca, refrigerada y congelada.
- Notas de nomenclatura: Hace referencia a las notas que acompañan la nomenclatura arancelaria, en cualquiera de sus niveles, y que pueden ser notas legales del Sistema Armonizado, de la nomenclatura Nandina o de la nacional.
- **Documentos soporte:** Documentos o trámites (Vistos buenos) exigibles por parte de la DIAN u por otras entidades estatales para las diferentes subpartidas del arancel de aduanas.
- **Restricciones:** Hace referencia a algunas limitaciones o prohibiciones asociadas al ingreso o salida de la mercancía para la subpartida que se está consultando







## 4. Ingreso al Servicio de Consulta

Para ingresar al portal de la DIAN, coloque la siguiente dirección en su navegador:

# http://dian.gov.co

Seleccione la opción: Servicios Informáticos Electrónicos



Elija la opción: "Consulta del Arancel".

DIAN Virtual		
Tenga en cuenta		
Iniciar sesión	Iniciar Sesión	
Otros servicios		
Verificar su sistema para firma		
Verificar Requisitos	Modela Ú	nico de Ingresos, Servicio y Control Automatizado
Verificar Requisitos Crear cuenta de usuario	Modelo Üi Para ingresar di	nico de Ingresos, Servicio y Control Automatizado igite su organización, usuario y contraseña.
Verificar Requisitos Crear cuenta de usuario Habilitar cuenta	Modelo Ür Para ingresar di Organización	nico de Ingresos, Servicio y Control Automatizado igite su organización, usuario y contraseña.
Verificar Requisitos Crear cuenta de usuario Habilitar cuenta Consulta de Inconsistencias	Modelo Un Para ingresar di Organización Identificación	nico de Ingresos, Servicio y Control Automatizado igite su organización, usuario y contraseña.
Verificar Requisitos Crear cuenta de usuario Habilitar cuenta Consulta de Inconsistencias Consulta del Arancel	Modeio Un Para ingresar di Organización Identificación Contraseña	ico de Ingresos, Servicio y Control Automatizado igite su organización, usuario y contraseña.







A partir de este momento puede realizar consultas del arancel.



## 5. Consultas Arancel de Aduanas.

El servicio "Consultas Arancel" incluye un menú con varias opciones. Todas permiten llegar a la pantalla *Perfil de la Mercancía* antes mencionada. La consulta se puede realizar de acuerdo con la información de que se disponga o del objeto de la búsqueda, por ejemplo:

- Si se conoce el número con que empieza la nomenclatura objeto de búsqueda puede usar la opción *General* o Por código de nomenclatura.
- Si lo que conoce es el nombre, puede hacer uso de la opción de búsqueda por *Por texto* o *Índice alfabético arancelario*.
- Si se desea conocer las nomenclaturas que cumplan con unos criterios o medidas específicas se puede usar la opción *Por medidas*.
- Si se desea consultar las Notas legales del arancel o navegar a través de la éste puede usar la opción *Estructura nomenclatura*.
- Si se desea consultar las *Reglas Generales Interpretativas* de la nomenclatura existe la opción específica para ello.









A continuación se desarrolla cada una de las opciones del menú.

### 5.1. Consulta General de la Nomenclatura

Permite consultar todas las nomenclaturas que comiencen por el código que se ingrese en el campo respectivo. El usuario debe ingresar el código de la nomenclatura, sin puntos, de acuerdo al nivel deseado: capítulo, partida, subpartida armonizada, subpartida nandina, subpartida nacional, código complementario y código suplementario. Como mínimo debe ingresar dos dígitos (Capítulo).



Como en Colombia la subpartida nacional declarable es de diez (10) dígitos, el servicio mostrará todas las nomenclaturas declarables en el país que comiencen por el código escogido (para el ejemplo se muestra el resultado de la consulta de la partida 2106).







Al ingresar el código criterio e iniciar la búsqueda el servicio mostrará todas las nomenclaturas que contengan dicho código; en la primera vista se muestra el "Perfil de la mercancía" de la primera nomenclatura de la partida 2106; en la parte baja de la pantalla aparece un número que indica el número total de códigos declarables y dos botones "anterior" y "siguiente" para consultarlos secuencialmente. Si se prefiere se puede desplegar el menú de la caja de texto y seleccionar el número que desee para consultar el perfil de esa mercancía, en el ejemplo se muestra el No. 17 que indica que en esta partida existen un total de 17 códigos declarables en Colombia asociados a la consulta.

MEDIDAS			
Concepto	Importaciones	Exportaciones	Tránsito
Otras tarifas nacionales	•	•	
Gravámenes por acuerdos internacionales	0	•	
Medidas de protección comercial	•	•	•
Régimen de comercio	0	•	
Bienes de capital	•	•	•
Índice Alfabético Arancelario	0	0	•
Notas de nomenclatura	•	•	•
Precios internacionales	•		
Requisitos Específicos de Origen (REO)		•	•
Documentos soporte	0	•	
Características especiales	Ō	•	
Restricciones	•	•	•
Restricciones por Zonas de Régimen Aduanero Especial	•		
Tarifas por Zonas de Régimen Aduanero Especial	•	•	
Modalidades permitidas	•	•	•
Registro de cupos de mercancías	•	•	•
Descripciones mínimas	•	•	•
Documentos soporte por zona de RAE	•	•	•
Anteror     1	Siguiente		

## 5.2. Por Medidas

Esta opción permite la consulta de todas las nomenclaturas que cumplan unos criterios de consulta seleccionados, aplicados a un régimen determinado; la búsqueda se puede hacer sobre una nomenclatura específica o sobre todo el arancel.

Como resultado se presenta una lista con los códigos declarables desde la cual se puede acceder al perfil de las mercancías.



I

Modelo Unico de Ingresos, Servicio y Control Automatizado







Los criterios de búsqueda son:

Alcance de la consulta: Permite al usuario decidir si desea buscar en todo el arancel o en una nomenclatura específica, en este último caso deberá seleccionar como mínimo un capítulo del arancel.

**Código de la nomenclatura:** Campo destinado a indicar la nomenclatura sobre la cual se desea restringir la consulta, cuando en la casilla anterior haya seleccionado nomenclatura específica.

Régimen aduanero: Restringe la búsqueda al régimen aduanero seleccionado.

**Definición:** Permite al usuario seleccionar como criterio de búsqueda las medidas que afectan una subpartida arancelaria tales como: gravamen, IVA, régimen de comercio, acuerdos y documentos soporte. Cada opción seleccionada muestra los posibles valores a escoger, por ejemplo: para IVA y gravamen se permite ingresar un valor de tarifa; para acuerdos se presenta una lista de aquellos suscritos por Colombia.

Se puede adicionar más de una opción mediante el botón Adicionar al criterio, lo que hace la búsqueda más especifica .

Cuando el usuario haya seleccionado un criterio y lo desee cambiar o se haya equivocado, el botón Limpiar borrará todos los criterios seleccionados y le presentará de nuevo la pantalla para ingresar nuevos criterios.

Determinados los criterios y seleccionado el botón Buscar, se muestran los resultados, así:









En la parte superior de la pantalla "Consulta por medidas", se indican cuáles fueron los criterios de selección y luego la relación de las mercancías que los cumplieron. El usuario puede seleccionar la subpartida de su interés y podrá acceder al "Perfil de la mercancía".

Si como criterio de la consulta el usuario selecciona "Todo el arancel", el campo "código Nomenclatura" no se activará. Al terminar de seleccionar los demás criterios, el servicio presentará todas las subpartidas que cumplen con esos criterios.

DIAN - MUISCA - ARANCEL				Consulta por Medidas
Consultas Arancel				
General	Iva = 16			
Por medidas	Gravamen = 2	0		
	<ul> <li>Régimen Adua</li> </ul>	anero =	Import	ación
Por código de nomenclatura	Código	Comp	Supl	Designación de Mercancías
Estructura nomenclatura	oodigo	oomp	oupi	Carne de animales de las especies caballar, aspal o mular, fresca
Índice alfabético arancelario	0205.00.00.00			refrigerada o congelada.
	0208.10.00.00			- De conejo o liebre
Reglas generales de la	0208.30.00.00			- De primates
Por texto	0208.40.00.00			<ul> <li>De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)</li> </ul>
Descripción nomenclatura	0208.50.00.00			- De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)
arancelaria	0208.90.00.00			- Las demás
Índice alfabético arancelario	0209.00.10.00			- Tocino
	0209.00.90.00			- Las demás
	0210.11.00.00			Jamones, paletas, y sus trozos, sin deshuesar
	0210.12.00.00			Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos
	0210.19.00.00			Las demás
	0210.91.00.00			De primates
	0210.92.00.00			<ul> <li>- De ballenas, delfines y marsopas (mamiferos del orden Cetáceos); de manaties y dugones o dugongos (mamiferos del orden Sirenios)</li> </ul>
	0210.93.00.00			De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)
	0210.99.10.00			Harina y polvo comestibles, de carne o de despojos
		<		Manterior) 1 🗾 102 🛞 Siguiente)

#### 5.3. Por código de nomenclatura

Esta opción le permite conocer la estructura de la nomenclatura asociada a un código seleccionado, el cual puede ser desde un capítulo hasta una subpartida. Si no se conoce el código de nomenclatura que contiene la mercancía sobre la que desea averiguar, la consulta se puede realizar por la opción Todo el arancel, en este último caso se recomienda la opción Estructura nomenclatura o Por texto, mencionadas más adelante.









Como resultado se muestra toda la estructura de la nomenclatura a partir del código ingresado desde la cual se puede acceder al perfil de la mercancía.



Si la consulta se realiza sobre toda la estructura del arancel, como resultado se presentan todos los códigos arancelarios desde el primer capítulo y la caja de texto, ubicada al final de la pantalla indicará el número total de hojas.

#### 5.4. Estructura nomenclatura

Esta opción permite realizar la consulta de la estructura del arancel navegando desde las secciones de la nomenclatura hasta las subpartidas nacionales.

En la primera pantalla se muestra la información del nivel jerárquico superior que son las secciones, distribuida en tres columnas. La primera registra el código del nivel de la estructura; la segunda indica la descripción correspondiente, y la tercera muestra las notas legales o explicativas asociadas.

		_		
DIAN - MUISCA - ARANCEL		C	onsulta por Estructura Arancelaria	
Consultas Arancel				
General	Sección	I Animale	s vivos y productos del reino animal	
Por medidas				
Des editors de secondadore	Códi	go	Designación de Mercancías	Notas
Por codigo de nomenciatura	SECCIÓN I		Animales vivos y productos del reino animal	
Estructura nomenclatura	CAPÍTULO 0	1	Animales vivos	=9
Índice alfabético arancelario		-		F
	CAPITULO	12	Carne y despojos comestibles	
Reglas generales de la nomenclatura	CAPÍTULO	13	Pescados y crustaceos, moluscos y demas invertebrados	P
<ul> <li>Por texto</li> </ul>	CARITULO	4	Looke v productos lastens: buovos de avo; miel patural;	
Descripción nomenclatura arancelaria	CALIFICEO		productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte	P
Índice alfabético arancelario	CAPÍTULO	15	Los demas productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte	
	SECCIÓN II		Productos del reino vegetal	P
	SECCIÓN III		Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal	P





Las notas legales tienen la siguiente simbología:



Indica que no contiene notas

Indica que el código respectivo sí contiene notas. Al ubicarse sobre este símbolo y dar doble clic, se despliega una ventana emergente con la respectiva información, así:

🚰 DIAN - MUISCA - Microsoft Internet Explorer 🗧	×
Nota	*
<ol> <li>En esta Sección, cualquier referencia a un género o a una especie determinada de un animal se aplica también, salvo disposición en contrario, a los animales jóvenes de ese género o de esa especie.</li> </ol>	
<ol> <li>Salvo disposición en contrario, cualquier referencia en la Nomenclatura a productos secos o desecados alcanza también a los productos deshidratados, evaporados o liofilizados.</li> </ol>	
Nota Complementaria Andina	
<ol> <li>En los Capítulos 1 y 3, las expresiones Reproductores de raza pura, para reproducción o cría industrial, para lidia y para carrera, comprenden los animales considerados como tales por las autoridades competentes de los Ministerios de Agricultura de los Países Miembros.</li> </ol>	
Cerrar vertana	-

Si se encuentra en la pantalla principal de la estructura arancelaria y da doble clic sobre una sección, la pantalla mostrará los capítulos que componen esa sección:

	DIAN - MUISCA - ARANCEL		Co	onsulta por Estructura Arancelaria	
	Consultas Arancel				
	General	Sección I	Animales	vivos y productos del reino animal	
	Por medidas				
		Código	)	Designación de Mercancías	Notas
	Por codigo de nomenciatura	SECCIÓN I		Animales vivos y productos del reino animal	
	Estructura nomenclatura	CAPÍTULO 01		Animales vivos	
	Índice alfabético arancelario	CAPÍTULO 02		Carne v despoios comestibles	
	Reglas generales de la			Pascados y crustacaos, moluscos y demas invertebrados	E7
	nomenclatura	0/11102000		acuaticos	
•	Por texto	CAPÍTULO 04		Leche y productos lacteos; huevos de ave; miel natural;	
	Descripción nomenclatura arancelaria			productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte	
	Índice alfabético arancelario	CAPÍTULO 05		Los demas productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte	
		SECCIÓN II		Productos del reino vegetal	
		SECCIÓN III		Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal	D





Al dar doble clic en un capítulo determinado, se muestran las partidas que contiene y así sucesivamente se va desplegando la estructura hasta llegar a la subpartida nacional o Arian. A medida que se avanza entre los niveles de la nomenclatura, en la parte superior se muestran los niveles superiores de la estructura.

En la siguiente pantalla, puede acceder a la información del perfil de la mercancía o de las notas haciendo clic sobre la opción que desee consultar.

DIAN - MUISCA - ARANCEL			Co	onsulta por Estructura Arancelaria		
Consultas Arancel				······		
General	Sección	1		Animales vivos y productos del reino animal		
Por medidae	Capítulo	01		Animales vivos		
T OF ITTEGRAD	Partida	0101		Caballos, asnos, mulos y burdeganos, vivos.		
Por código de nomenclatura		0101.10	)	- Reproductores de raza pura:		
Estructura nomenclatura		0101.10	0.10	Caballos		
Índice alfabético arancelario						
Declas consciendo la	Código	Comp	Supl	Designación de Mercancías	Perfil	Notas
Reglas generales de la nomenclatura	0101.10.10.	00		Caballos	⊕ <b>、</b>	P
Por texto	0101.10.10.	00 0000	0001	Caballos para equitación.	⊕ <b>_</b>	P
Descripción nomenclatura	0101.10.10.	00 0000	0002	Caballos para polo.	⊕ <b>、</b>	P
arancelaria	0101.10.10.	00 0001		Caballos de paso fino.	æ	
Índice alfabético arancelario	0101.10.10.	00 0001	0001	Caballos machos de paso fino entre uno (1) y tres (3)	⊕,	
				anos de edad.		UP
	0101.10.10.	00 0001	0002	Caballos hembras de paso fino entre uno (1) y tres (3) años de edad	⊕ <b>_</b>	P

#### 5.5. Índice alfabético arancelario

Esta opción permite la búsqueda de nomenclaturas que contengan mercancías que comiencen por una letra o un número específico, tal como se hace en un diccionario técnico. La búsqueda se hace por la primera letra o número de las mercancías incluidas en la respectiva base de datos. Para facilitar la selección, el servicio presenta una pantalla con las letras del abecedario y la opción número (#) en la cual se puede seleccionar el código o letra criterio de búsqueda.

DIAN - MUISCA - ARANCEL	Const	lán Ín	dian	A 16- h	<i>(4)</i>	de la	hlan		-					
Consultas Arancel	Consu	ita ir	arce	Altab	etico	de la	i Non	ienci	atura					
General														
Por medidas														
Por código de nomenclatura	Selecc	ione	a letr	a sob	re la c	cual d	esea	efect	uar la	cons	sulta			
Estructura nomenclatura	#				D		E	6	ц			ĸ		м
Índice alfabético arancelario	#	A	D	C	D	E	Г	9	п		J	ĸ	L	IVI
Reglas generales de la nomenclatura	N	Ñ	0	Р	Q	R	S	Т	U	V	W	X	Y	Z
Por texto														









- a) Si selecciona el signo #, se activa la opción de números entre 0 y 9. Si hace clic sobre los números, aparece una pantalla con cuatro columnas: Código y Designación de mercancías. Este servicio es especialmente útil para la búsqueda de productos químicos, en los cuales es usual que los nombres científicos comiencen por números.
- **b)** Si selecciona una letra, por ejemplo la A, se despliega las agrupaciones alfabéticas que comienzan por la letra escogida, así:

DIAN - MUISCA - ARANCEL	Consulta por Estructura Arancelaria												
Consultas Arancel													
General	Sección	1		Animales vivos y productos del reino animal									
Por medidas	Capítulo	Capítulo 01		Animales vivos									
Por mousas	Partida	0101		Caballos, asnos, mulos y burdeganos, vivos.									
Por código de nomenclatura		0101.10	)	- Reproductores de raza pura:									
Estructura nomenciatura		0101.10	.10	Caballos									
Índice alfabético arancelario													
Deales assessies de la	Código	Comp	Supl	Designación de Mercancías	Perfil	Notas							
nomenclatura	0101.10.10.	00		Caballos	⊕,	P							
Por texto	0101.10.10.	00 0000	0001	Caballos para equitación.	⊕ <b>,</b>	P							
Descripción nomenclatura arancelaria	0101.10.10.	00 0000	0002	Caballos para polo.	€,	D							
	0101.10.10.	00 0001		Caballos de paso fino.	æ,	Ū							
Índice alfabético arancelario	0101.10.10.	00 0001	0001	Caballos machos de paso fino entre uno (1) y tres (3) años de edad.	€,	P							
	0101.10.10.	00 0001	0002	Caballos hembras de paso fino entre uno (1) y tres (3) años de edad.	⊕,	P							

Al hacer doble clic sobre alguna combinación de las letras, aparece la siguiente pantalla:

DIAN - MUISCA - ARANCEL	Canau	lta Ín	diaa	Alfeb	ótico	do la	Non		loture					
Consultas Arancel	Consu	na m	arce	Апар	euco	dela	a NOR	nenc	atura					
General														
Por medidas														
Por código de nomenclatura	Selecc	Seleccione la letra sobre la cual desea efectuar la consulta												
Estructura nomenclatura	#	Δ	в	C	р	F	F	G	н			к		м
Índice alfabético arancelario	"	2	D	0	U	L	'	0			5	K	L	IVI
Reglas generales de la nomenclatura	N	N	0	P	Q	R	S	Т	U	V	W	X	Y	Z
Por texto														

Al seleccionar algún código, aparece el perfil de la mercancía vigente a la fecha de la consulta.







#### 5.6. Reglas generales de la nomenclatura

Esta opción contiene las Reglas Generales Interpretativas establecidas por la Organización Mundial de Aduanas y que le indican al usuario cuáles son los principios a seguir en el procedimiento para clasificar una mercancía.

DIAN - MUISCA - ARANCEL	Reglas Generales							
Consultas Arancel								
General	Reglas Generales para la interpretación del la nomenclatura							
Por medidas	2							
Por código de nomenclatura	a) Cualquier referencia a un artículo en una partida determinada alcanza al artículo							
Estructura nomenclatura	incluso incompleto o sin terminar, siempre que éste presente las características esenciales del artículo completo o terminado. Alcanza también al artículo completo i							
Índice alfabético arancelario	terminado, o considerado como tal en virtud de las disposiciones precedentes,							
Reglas generales de la nomenclatura	cuando se presente desmontado o sin montar todavía. b) Cualquier referencia a una materia en una partida determinada alcanza a dicha							
Por texto	materia incluso mezciada o asociada con otras materias. Asimismo, cualquier referencia a las mandacturas de um anteria determinida alcanza también a las constituidas total o parcialmente por dicha materia. La clasificación de estos productos mezcialados o de estos artículos compuestos se efectuará de acuerdo con los principios enunciados en la Regla 3.							
	3 Cuando una mercancía pudiera clasificarse, en principio, en dos o más partidas por aplicación de la Regla 2 b) o en cualquier otro caso, la clasificación se efectuará como sigue:							
	a) la partida con descripción más específica tendrá prioridad sobre las partidas de alcance más genérico. Sin embargo, cuando dos o más partidas se referan, cada una, solarmente a una parte de las materias que constituyen un producto mezclado o un artículo compuesto o solarmente a una parte de los artículos en el caso de mercancias presentadas en juegos o sutidos acondicionados para la ventra al por menor, tales partidas deben considerarse igualmente específicas para dicho product o artículo, inclusos si una de ellas lo describe de manera más precisa o completa;							
	b) los productos mezclados, las manufacturas compuestas de materias diferentes o constituidas por la unión de artículos diferentes y las mercancias presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, cuya clasificación no pueda efecturase aplicando la Regla 3 a), se clasifican según la materia o con el entido uno be acerciencia una anteria en el calinida (intera estilo) de tomenos presido en el calina de la consectiva de la conseción de tome acestilo de tomenos entidos en el cale acerciencia de la conseción de tome acestilo de tomenos presidos de las estas de las estas de las estas de las estilos de tomenos presidos de las estas de las estas presidos de las estas de las estas presidos de las estas de las estas presidos de las estas de las estas presidos de las estas de las							

#### 5.7. Por texto

Esta consulta presenta dos posibilidades: por Descripción nomenclatura arancelaria y por Índice alfabético arancelario. Ambas permiten al usuario buscar todas las nomenclaturas que tengan asociada una palabra o frase ingresada como criterio de búsqueda, obteniéndose una lista de códigos que contienen la palabra registrada.

La diferencia radica en que si selecciona Descripción nomenclatura arancelaria, el servicio buscará la palabra escogida en los títulos de los capítulos o en los textos de partidas o subpartidas. Si la consulta se realiza por Índice alfabético arancelario, el servicio hará la consulta y la traerá del archivo denominado Índice.

En ambos casos, se presenta una lista de las nomenclaturas que contienen las palabras que se ingresaron como criterio de búsqueda. Si la palabra está en un nivel superior a una subpartida nacional en la lista se incluyen todas las nomenclaturas dependientes jerárquicamente de aquella donde aparezca la palabra criterio.







Para ilustración se muestra el siguiente ejemplo con la palabra "calzado":

Primero la consulta se hace por Descripción nomenclatura arancelaria y aparece la siguiente información:

	Búsqueda en la Descripción de la Nomenclatura Arancelaria 						
Consultas Arancel							
General							
Por medidas	calzado						
Por código de nomenclatura	Criterio de búsqueda						
Estructura nomenclatura	• Todos estos términos						
Índice alfabético arancelario	C La frase exacta C Cualquiera de estos términos C El(Los) término(s) inicia(n) con el texto						
Reglas generales de la							
nomenclatura							
Por texto	El(Los) término(s) finaliza(n) con el texto						
Descripción nomenclatura arancelaria	C Términos sin signos diacríticos (Tilde, eñe, etc)						
Índice alfabético arancelario	Excluir los siguientes términos:						

Para la consulta por Índice alfabético arancelario se utilizará el mismo criterio de búsqueda:

Consultas Arancel	Dasqueda en el malee Allabelleo Alancelano					
	Busqueda en el Indice Allabelico Alancelano					
General	Texto a buscar:					
Por medidas	calzado					
Por código de nomenclatura	Criterio de búsqueda					
Estructura nomenclatura	Todos estos términos					
ndice alfabético arancelario	<ul> <li>C La frase exacta</li> <li>C Cualquiera de estos términos</li> </ul>					
Reglas generales de la						
nomenclatura	C El(Los) término(s) inicia(n) con el texto					
Por texto	C El(Los) término(s) finaliza(n) con el texto					
Descripción nomenclatura arancelaria	C Términos sin signos diacríticos (Tilde, eñe, etc)					
Índice alfabético arancelario	Excluir los siguientes términos:					









El servicio reporta todas las nomenclaturas que puedan tener relacionada la palabra "calzado", bien sea desde un capítulo hasta un código suplementario; para el caso reporta todas las nomenclaturas del capítulo 64 pues en su título contiene esa palabra, por eso mismo reporta las nomenclaturas derivadas de las partidas 34.45, 44.17, 68.12, 83.08, 84.53, 9605 y de las subpartidas 95.03.00.21 y 9506.70.

	DIAN - MUISCA - ARANCEL				Texto buscado: calzado						
	Consultas Arancel	Fuente: Descripción Nomenclatura Arancelaria									
	General										
	Por medidas	Código	Comp	Supl	Designación de Mercancías						
	Por código de nomenclatura				Betunes y cremas para el calzado, encausticos, abrillantadores						
	Estructura nomenclatura	3405			(lustres) para carrocerias, vidirio o metal, pastas y polvos para fre y preparaciones similares (incluso papel, guata, fieltro, tela sin te plastico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestid de estas preparaciones), excepto las ceras de la partida 34.04.						
	Índice alfabético arancelario										
	Reglas generales de la nomenclatura	3405.10.00.00			- Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles						
•	Por texto	3405.20.00.00	05.20.00.00		- Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera						
	arancelaria	3405.30.00.00			- Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metal						
	Índice alfabético arancelario	3405.40.00.00			- Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar						
		3405.90.00.00			- Las demás						
		4417			Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas y mangos de cepillos, brochas o escobas, de madera; hormas, ensanchadores y tensores para el calzado, de madera.						
		4417.00			Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas y mangos de cepillos, brochas o escobas, de madera; hormas, ensanchadores y tensores para el calzado, de madera.						
		4417.00.10.00			- Herramientas						
		4417.00.90.00			- Los demás						
		64			Calzado, polainas y articulos analogos; partes de estos articulos						
		6401			Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o plastico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidasde la misma manera.						



